



Ciudad Real

ECONOMÍA
Y HACIENDA

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, JEFE DE NEGOCIADO DE COMPRAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA A LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO, Y ANTE LA PRESENTACION DE PRESUPUESTOS CON BAJA TEMERARIA,

INFORMO:

PRIMERO: Que la Empresa IZQUIERDO MIÑANO, han presentado oferta a este concurso con un coeficiente de baja temeraria de 58,20 %, el cual justifica entre otros considerandos con los siguientes:

A/ SON IMPORTADORES DIRECTOS DE MUCHOS ARTICULOS: Algunos artículos que forman parte del listado de este contrato son importados directamente, lo que le permite ofrecer precios de consumo inferiores a otras empresas.

B/ SOLUCIONES TECNICAS Y CONDICIONES FAVORABLES. Petición de pedidos en 24/365 a través de páginas web, con sus claves de acceso. Donde podrán formalizar sus pedidos de forma ágil.

C/VOLUMEN DE VENTAS: Que a fecha de hoy tienen 50 licitaciones activas a nivel peninsular, con un volumen total de 600.000 €, **con aportación de justificantes en el que por VOLUMEN DE COMPRAS, LA EMPRESA IZQUIERDO MIÑANO, obtiene una serie de ventajas en puntos porcentuales (rappels)**, además de la presentación de expedientes en el que se muestra su experiencia comercial en la gestión de este tipo de contratos, enunciando algunos de ellos, y presentando una relación de contratos con diversas entidades públicas.

D/MATERIAL MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL. Presenta certificado de gestión ambiental ISO 14001, y de calidad ISO 9001

E/ESTABLECE UN BENEFICIO “BRUTO” DEL 15 % para este expediente de 17.006 €, en base al presupuestado total de la licitación de, 113.377,68 € + IVA, por el año de vigencia.

SEGUNDO: En relación con la justificación presentada por la empresa IZQUIERDO MIÑANO, nos indica en su EXPOSICION, PUNTO OCTAVO QUE:

“Todos los artículos ofertados en este expediente, se ajustan explícitamente con los descritos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, incluyendo unidades de envasado tal y como se indica en el Pliego”.



Ciudad Real

ECONOMÍA
Y HACIENDA

No obstante se constata, que en el listado de productos ofertados por el interesado, hay varios artículos que son de una marca distinta (aunque sea similar) a la solicitada, de las que, se deberían de haber presentado muestras.

Este informante, debe indicar que en el pliego técnico, se establece en su punto 1º Objeto del Acuerdo Marco que:

“Los artículos ofertados por los licitadores, deberán ser conformes con las marcas solicitadas en el anexo 1 o equivalentes, **debiendo de presentar muestras en caso de ser distintas a las solicitadas**”. En este caso la empresa en cuestión, no cumple con lo establecido en el pliego, ya que no ha presentado muestras, puesto que varios de los productos ofertados, son de marca distinta a las solicitadas, si bien se pide en el pliego que se **“oferten determinadas marcas o similar”**. Entendiendo que todos los productos ofertados posiblemente, cumplen con los criterios de calidad y son similares a los productos y marcas solicitadas, no obstante, este informante, no puede verificar la calidad de los productos ofertados, al no presentar muestras de los mismos, y por tanto no se puede comprobar que la baja temeraria, no vaya en detrimento de la calidad del producto ofertado.

CONCLUSION:

Que una vez revisado, el escrito sobre justificación de la Baja Temeraria, presentado por la empresa IZQUIERDO MIÑANCO, del 58,20%, en el que justifica económicamente la baja temeraria en la importación directa sin intermediarios para su empresa de una serie de productos, mientras que en otros artículos, incide en un ahorro de costes por rappels sobre compras, además de ahorro de costes etc..., y establece un beneficio “Bruto” del 15 % (17.006 €), en base al presupuesto total de licitación del contrato 113.377,68 € + IVA, por el año de vigencia, **debemos señalar que:**

El presupuesto base establecido, (113.377,68 €+ IVA), no determina, que se gaste en su totalidad, ya que como se establece en el Pliego Técnico el punto 3º: “el adjudicatario no tiene derecho a reclamación alguna si no se agota el mismo”, como así ha sido en los últimos ejercicios, por lo que el importe que el interesado establece como beneficio “BRUTO” de 17.006 €, (al que hay que descontar gastos), puede no ser real, si no se agota el importe de la totalidad del contrato, y a juicio de este informante, NO quedaría justificada la baja temeraria, puesto que el beneficio alegado, podría no producirse.

Por otro lado, señalar que NO cumple con lo establecido en el pliego técnico, sobre la obligación, de presentar muestras, en el caso de que los productos ofertados,



Ciudad Real

ECONOMÍA
Y HACIENDA

sean distintos a las marcas solicitadas, ya que este informante, no puede comprobar, que la baja temeraria, no este provocada, por la merma en la calidad de los productos ofertados.

Además señalar, que comprobados los precios de algunos productos como el papel A4, en el que oferta un precio de 2,8995 €/paquete + IVA, este, no se corresponde con el precio que debería tener una vez descontado el 58,20 % de porcentaje a la baja ofertado, ya que si al precio de licitación de dicho artículo que es 5,12 €/paquete + IVA, le restas el 58,20 %, este artículo debería tener un precio de 2,14 €/paquete + IVA, ya que como establece el pliego administrativo: “En la oferta, los licitadores especificarán el porcentaje de baja, que será el mismo sobre todos los precios unitarios de cada uno de los artículos incluidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas que se acompaña al contrato”.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Ciudad Real,